

Guía de los Padres para Entender las Políticas de Disciplina de Estudiantes y Prácticas en las Escuelas Públicas del Condado de Loudoun



Carta a los padres

Queridos padres:

El Consejo Escolar del Condado de Loudoun ha preparado esta Guía para ayudarlo a comprender las políticas y prácticas disciplinarias que se implementan en las escuelas públicas del Condado de Loudoun. Aunque la Guía es útil para todos los padres, fue pensada especialmente para ofrecer información básica a los padres de alumnos que hayan violado las políticas disciplinarias y hayan sido amonestados por ello. Los temas a tratar son los siguientes:

- La autoridad del consejo escolar para delimitar políticas y prácticas disciplinarias
- El deber de las autoridades escolares de garantizar ambientes de estudio seguros y sanos
- Los derechos y responsabilidades de los alumnos y sus padres
- Los procesos disciplinarios relacionados con la suspensión o expulsión de la escuela

La Guía incluye información básica sobre las leyes de Virginia y una serie de respuestas a preguntas frecuentemente realizadas por los padres. Las preguntas aparecen destacadas en negrita. Las respuestas fueron redactadas de manera concisa, simple y sin vocabulario específico. Muchas de las respuestas citan el Código de Virginia u otras fuentes donde podrá encontrar información más detallada. La lectura de esta guía no debe sustituir la lectura minuciosa de las Políticas del Consejo Escolar, las normas en vigor y el Cuadernillo de Derechos y Responsabilidades del Alumno, que podrá encontrar publicados en la página web www.lcps.org.

Esperamos que la Guía sea útil para:

- Cooperar con la escuela para ofrecer un ambiente de estudio seguro y ordenado a sus hijos y todos los alumnos.
- Leer minuciosamente el Cuadernillo de Derechos y Responsabilidades del Alumno disponible en línea (www.lcps.org). Si no comprendiera o no estuviera conforme con algo, por favor, discútalos con el director de la escuela de su hijo.
- Repasar el Cuadernillo de Derechos y Responsabilidades del Alumno con su hijo para asegurarse de que éste comprenda las reglas y las consecuencias de violarlas.
- Si su hijo violara una regla y recibiera, como consecuencia, sanciones, hable con él para conocer su versión sobre los hechos. Reúnanse con el docente a cargo y el administrador de la escuela de inmediato para hablar sobre el incidente e idear la manera de evitar que vuelva a repetirse.
- Comprender que la ley de Virginia otorga al Consejo Escolar la autoridad suprema para solucionar cuestiones disciplinarias.
- Cooperar con la escuela de su hijo a que éste se comporte de manera responsable. Recuerde que el objetivo de la aplicación de medidas disciplinares no es castigar, sino corregir comportamientos.
- Proponer para su hijo otro tipo de intervenciones, en caso que fueran necesarias.
- La aplicación de medidas disciplinares únicamente no es suficiente para solucionar problemas de mal comportamiento.

Los saluda atentamente,
Eric Williams, Doctor en Educación, Encargado del Consejo Escolar

Garantizar ambientes de estudio seguros

Las leyes y normativas de Virginia

La importancia de asegurar que las escuelas constituyan espacios de estudio seguros y productivos se refleja en el gran número de leyes redactadas por la Asamblea General de Virginia y normas establecidas por el Consejo de Educación de Virginia sobre este tema. Entre otras responsabilidades, los consejos escolares deben:

- Establecer políticas “diseñadas para garantizar que la educación pública se lleve a cabo en atmósferas libres de perturbaciones o peligros que puedan afectar al establecimiento o a los individuos que estudien en ella, donde se respeten los derechos individuales”.
- Implementar códigos de conducta y procedimientos de suspensión y expulsión con los alumnos.
- Desarrollar programas para evitar actos violentos o criminal en la propiedad de la escuela o en los eventos realizados por ésta.

Los Estándares de Acreditación de Escuelas Públicas de Virginia determinan que los directores son responsables de llevar a cabo una gestión escolar que promueva “un ambiente seguro donde se pueda enseñar y aprender”. Los directores deberán “asegurar el cumplimiento por parte de los alumnos del código de conducta de los consejos directivos y garantizar un ambiente educativo seguro y productivo.” Los directores también deberán contar con “reglamentos escritos que describan cómo actuar ante actos violentos, amenazantes o ilegales de los alumnos en la propiedad de la escuela o durante las actividades realizadas por la escuela”.

El rol de los directores escolares

Los directores tienen la responsabilidad de hacer cumplir las políticas diseñadas por los consejos escolares. En la escuela, los directores son los primeros responsables de hacer cumplir los derechos y responsabilidades de los alumnos y las políticas de los consejos escolares. Están autorizados para aplicar distintos tipos de acciones disciplinarias como la suspensión dentro de la escuela, la retención después del horario de clases, la suspensión de determinados privilegios y la suspensión fuera de la escuela hasta un máximo de diez días.

El rol del encargado del consejo escolar/Consejero de disciplina escolar

En el consejo escolar, el encargado del consejo escolar deberá controlar la ejecución de políticas disciplinarias. En la mayoría de los consejos escolares existe un consejero que normalmente se encarga de las audiencias disciplinarias y tiene la autoridad para suspender más de diez días a los alumnos, investigar accidentes y sugerir pautas de acción en representación de los consejos escolares. La ley de Virginia define al consejero como un “(i) consejero auditor capacitado o (ii) un profesional que trabaja en a las oficinas administrativas del consejo escolar, se comunica directamente con el encargado del consejo escolar y no forma parte del personal administrativo o docente de ninguna escuela” (§22.1-276.01.B, Código de Virginia).

El rol de los consejos escolares locales

De acuerdo con las leyes y reglamentos de Virginia, solo el consejo escolar tiene la autoridad para establecer las políticas y procedimientos de conducta o “políticas disciplinarias” con las que evaluar al alumno. Los consejos escolares cuentan con la máxima autoridad para decidir cómo y bajo qué circunstancias se deberá aplicar una acción disciplinaria. Solo el consejo

escolar tiene la autoridad para echar a un alumno de la escuela.

Las siguientes preguntas y respuestas fueron incluidas para ayudarlo a comprender mejor las políticas disciplinarias de la escuela. Las preguntas a continuación son las más frecuentemente realizadas por los padres involucrados en procesos disciplinarios.

Derechos y responsabilidades del alumno

P .1. ¿Cuáles son las responsabilidades de mi hijo en la escuela?

R.1. En la escuela su hijo deberá:

- Asistir a clases y llegar a horario.
- Respetar las normas de la escuela descritas en el Cuadernillo de Derechos y Responsabilidades del Alumno y comportarse acorde (recuerde que las mismas también rigen en los viajes de ida y vuelta en transporte escolar y durante las actividades que organiza la escuela, incluso cuando el alumno no se encuentre en las instalaciones de la escuela o en horario de clase).
- Respetar las reglas particulares de la escuela y de la clase que normalmente se encuentran recopiladas en los cuadernos o en la agenda escolar.
- Ser respetuoso con otros alumnos y el personal de la escuela.
- Abstenerse de llevar a la escuela, consumir o poseer drogas, alcohol, Tabaco o cigarrillos electrónicos.
- Abstenerse de llevar a la escuela, utilizar o poseer armas u otros objetos prohibidos.
- Abstenerse de participar de grupos vandálicos o realizar actividades vandálicas.
- Abstenerse de participar en peleas u otros actos de violencia.

P .2. ¿Cómo sabe mi hijo cuál el modo en que debe comportarse?

R.2. Al comienzo de cada año lectivo, el nuevo Cuadernillo de Derechos y Responsabilidades del Alumno es publicado en la página www.lcps.org. Además, a principio de año, la escuela revisará junto con los alumnos tanto el cuadernillo como otras normas escolares en vigencia. Si su hijo ingresó a la escuela ya iniciado el año escolar, durante el proceso de inscripción, se les pedirá a usted y su hijo que ingresen al sitio web para leer el cuadernillo. En caso de que no tenga acceso a internet, podrá pedir copias impresas en la escuela. Normalmente, el reglamento escolar es impreso en los cuadernos de la escuela y las reglas del aula son colgadas en las aulas y repasadas por los docentes el primer día de clases.

Como se mencionó anteriormente, durante las charlas con los alumnos, las reuniones o mismo dentro de las aulas, las reglas de comportamiento son repasadas con los alumnos, así como también las consecuencias de no aplicarlas. Incluso, algunas escuelas realizan exámenes para comprobar que los alumnos hayan comprendido las reglas.

P .3. ¿Cuál es la diferencia entre una suspensión y una expulsión?

R.3. La suspensión a corto plazo o a largo plazo y la expulsión son definidas en el artículo §22.1-276.01 del Código de Virginia.

La **suspensión a corto plazo** es la acción disciplinaria que prohíbe al alumno a asistir a clases por un periodo que no puede exceder los diez días.

La **suspensión a largo plazo** es la acción disciplinaria que prohíbe al alumno a asistir a clases por un periodo mayor a diez días pero menor a los 365 días del año calendario.

La **expulsión** es la acción disciplinaria impuesta por el consejo escolar que prohíbe al alumno volver a la escuela en dicho distrito. El alumno tampoco podrá aplicar para ser re-

admitido en la escuela pasados los 365 días calendario de la expulsión. Los alumnos podrán inscribirse o re-inscribirse para ser re-admitidos en la escuela de acuerdo a las políticas del consejo escolar. El tiempo que debe transcurrir para poder reinscribirse en la escuela se especifica en la Política 8-23 (Re-admisión de alumnos expulsados); de cualquier manera, si la re-admisión es otorgada, el alumno podrá volver a la escuela pasado un año calendario de la expulsión.

Aunque la gran mayoría de los actos que provocan la expulsión o suspensión del alumno tienen lugar en las instalaciones de la escuela o en los eventos organizados por la escuela, un alumno también podrá ser suspendido o echado cuando se comporte de manera criminal, según el criterio de los jueces, o cometa actos criminales serios o delitos que serían considerados graves si los cometiera un adulto. Las leyes fueron redactadas por la Asamblea General de Virginia con el propósito de proteger a los alumnos de otros que hayan cometido actos de violencia o delitos graves.

P .4. ¿Quién tiene la autoridad para suspender a mi hijo de la escuela?

R.4. El director de la escuela, el vicedirector o el docente tienen la autoridad para suspender a los alumnos de asistir a la escuela durante un máximo de diez días. El encargado del consejo escolar o el consejero de disciplina escolar podrán suspender a un alumno durante más de diez días. Solo el consejo escolar podrá expulsar a un alumno.

La ley de Virginia permite que las escuelas suspendan y expulsen a los alumnos “con motivo suficiente”, según se explicita en la política del consejo escolar. El Cuadernillo de Derechos y Responsabilidades del Alumno como también las políticas de las Escuelas Públicas del Condado de Loudoun y las normas de la escuela o del aula especifican cuáles son los actos por los que un alumno podrá ser suspendido o expulsado.

P .5. ¿Cuál es la política de auto-defensa?

R.5. La Política 8-27 (Suspensión a corto plazo de la escuela) tiene en consideración los actos de auto-defensa para decidir cuál es la sanción disciplinaria correspondiente.

Los siguientes criterios son tenidos en cuenta para decidir si un alumno actuó o no en auto-defensa:

- Que el alumno no tenga la culpa no haya provocado la pelea o el incidente;
- Que el alumno haya tenido miedo, ante las circunstancias en las que se halló, de ser lastimado, siempre que el agresor haya dado al menos una señal de que el alumno se encontraba en inminente peligro de ser herido físicamente;
- Que el alumno no haya ejercido más fuerza de la razonablemente necesaria para protegerse de las amenazas.
- Más allá de cualquier circunstancia, que el alumno nunca haya portado armas o cuchillos de ningún tipo en las inmediaciones de la escuela o durante las actividades organizadas por ésta.
- Que el alumno víctima haya utilizado otros medios de escapatoria, en caso que los hubiera, para intentar evitar el altercado físico; and
- Que el alumno alegue que actuó en auto-defensa.

Manténgase alerta de cualquier acto que pueda indicar que su hijo se está sintiendo amenazado e intente conocer qué está sucediendo. Ayude a su hijo a desarrollar

estrategias que le permitan evitarse problemas.

Póngase en contacto con el director de su hijo para intentar encontrar una solución a la situación amenazante que vive su hijo.

P .6. ¿Qué sucede si mi hijo se comporta de mala manera en la escuela?

Algunos ejemplos de medidas disciplinarias que podrán aplicar las autoridades escolares son:

- Advertir y aconsejar al alumno
- Solicitar reunión de padres con el alumno presente
- Modificar el cronograma de clases o de tareas del alumno
- Establecer un contrato de buena conducta con el alumno
- Derivar al alumno al psicopedagogo
- Retener al alumno dentro o fuera de la escuela
- Suspender los privilegios del alumno durante un periodo específico
- Remover al alumno de la clase
- Iniciar una evaluación del alumno
- Solicitar al alumno a que realice intervenciones en la escuela, o participe de mediaciones o programas de servicio a la comunidad
- Suspender al alumno durante un corto periodo de tiempo
- Suspender al alumno durante un largo periodo de tiempo (solo podrá hacerlo el encargado del consejo escolar o el consejero escolar)
- Expulsar al alumno (solo podrá hacerlo la junta directiva)

El consejo escolar podrá aplicar otras medidas cuando el alumno sea reincorporado a la escuela después de una suspensión o expulsión. Por ejemplo, podrán limitarse los privilegios, como la participación en deportes, o podrá solicitársele que participe en servicios a la comunidad o compense los daños ocasionados.

P .7. ¿Cuáles son los derechos de mi hijo si es acusado de violar las reglas de la escuela?

R.7. La clave del proceso disciplinario de la escuela es que se respete “el debido proceso”. Esto significa que su hijo tiene el derecho a ser tratado respetuosamente por las autoridades, como los directivos de la escuela, los docentes y la policía. Su hijo será informado de la violación que ha cometido y tendrá la oportunidad de brindar su versión de los hechos. Si el director de la escuela determina que su hijo, de todas maneras, es culpable de ese hecho y decide aplicar medidas disciplinarias, habrá otros derechos en juego.

Los hechos y metodologías aplicables dependerán de las Políticas del Consejo Escolar 8-27 (Suspensión a corto plazo de la escuela), 8-28 (Acciones disciplinarias impuestas por el encargado del consejo escolar) y 8-29 (Exclusión de actividades extra-curriculares). Normalmente, los alumnos no tienen el derecho a solicitar que se apliquen medidas disciplinarias más leves, como la retención después de hora o la suspensión en la escuela.

P .8. ¿Qué actos pueden provocar la expulsión?

R.8. Las juntas escolares se rigen por las leyes en vigor en Virginia, donde se especifica que deben ser expulsados los alumnos que:

1. Han llevado a la escuela armas u otros elementos de destrucción, según se los define en la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1994.
2. Han llevado drogas, drogas de imitación o marihuana a la escuela o a eventos organizados por la escuela.

Las expulsiones provocadas por otro tipo de actos deben basarse en lo siguiente:

- La naturaleza y seriedad de la violación
- El grado de peligro al que se sometió la comunidad escolar
- La historia disciplinar del alumno
- La posibilidad de insertar al alumno en otro programa educativo o instituto
- La edad del alumno y el curso al que asiste
- Los resultados de evaluaciones de salud mental, abuso de sustancias o educación especial
- La asistencia del alumno y los registros académicos
- Otras cuestiones relevantes.

El consejo escolar y/o el consejero escolar podrán determinar, de acuerdo con los hechos particulares, que se tengan en cuenta las circunstancias particulares del alumno y se apliquen las acciones disciplinarias que correspondan.

P .9. Mi hijo tiene una discapacidad y cuenta con un plan de educación personalizado. ¿Será sujeto a las mismas acciones disciplinarias que un alumno sin discapacidades?

R.9. Los alumnos con discapacidades tendrán los mismos derechos que el resto de los alumnos, según lo que se describe en el Código y en las políticas y procedimientos de los consejos escolares locales.

Encontrará información más específica al respecto en el Sitio Web de Educación del Departamento de Virginia en www.doe.virginia.gov/VDOE/sped/proc_safe.pdf

Procedimientos para la suspensión a corto plazo

El director o el vice-director deberá informar al alumno de lo que se le acusa. Si el alumno niega haber cometido dicho acto, los directivos deberán explicar lo que ha llegado a sus oídos. El alumno tendrá la oportunidad de brindar su versión de los hechos.

Los padres serán informados por escrito o verbalmente sobre la duración de la suspensión, la existencia de programas comunitarios educativos y el derecho del alumno a volver a la escuela cuando la suspensión haya expirado.

En todos los casos de suspensión o expulsión, si la presencia del alumno en la escuela implica una amenaza constante a los otros alumnos o a la propiedad será removido de la escuela inmediatamente.

Apelación de una suspensión a corto plazo

Los padres podrán solicitar por escrito en un máximo de 2 días escolares después de

conocida la medida de suspensión que ésta sea revisada por el encargado del consejo escolar o su consejero. La decisión del encargado del consejo escolar o de su consejero será final. Si el voto del comité no es unánime, el caso podrá ser apelado al consejo escolar informando por escrito de su apelación al encargado del consejo con al menos 5 días calendario de antelación.

Procesos y procedimientos disciplinarios

P .10. Mi hijo ha sido suspendido de la escuela. ¿Qué debo saber?

R.10. Como padre de un alumno suspendido de la escuela, es importante que comprenda tanto el proceso disciplinario como los roles y responsabilidades que deberán asumir las personas involucradas en el proceso. Lea detenidamente la siguiente información y guarde todos los comunicados que recibe. Estos comunicados contienen información importante sobre el proceso y los nombres/puestos de las personas involucradas en dicho proceso. Asegúrese de comprender lo siguiente:

- El acto específico por el que su hijo fue suspendido
- El término de la suspensión
- El procedimiento de apelación de la suspensión. Si no comprendiera algo, pida que se lo expliquen.

P .11. ¿Qué significa que mi hijo haya sido suspendido a corto plazo?

R.11. Significa que su hijo no tendrá permitido asistir a la escuela durante un periodo de diez días escolares o menos. Una suspensión a corto plazo podrá ser impuesta por un director, un vice-director o el docente a cargo en caso de ausencia de los directivos.

P .12. ¿Qué significa que mi hijo haya sido suspendido a largo plazo?

R.12. Significa que su hijo no tendrá permitido asistir a la escuela durante un periodo mayor a diez días escolares y menor a 365 días calendario. Una suspensión a largo plazo podrá ser impuesta por el encargado del consejo escolar o su consejero por sugerencia del director.

Procedimientos para la suspensión a corto plazo

El director o el vice-director deberá informar al alumno de lo que se le acusa. Si el alumno niega haber cometido dicho acto, los directivos deberán explicar lo que ha llegado a sus oídos. El alumno tendrá la oportunidad de brindar su versión de los hechos.

Los padres (y el alumno) serán informados por escrito sobre la duración y la razón de la suspensión, el derecho a apelar la decisión, la existencia de programas comunitarios educativos y el derecho del alumno a volver a la escuela cuando la suspensión haya expirado o de inscribirse en programas educativos alternativos aprobados por el consejo escolar durante la suspensión o cuando ésta haya expirado.

Los costos de los programas educativos comunitarios o alternativos que no forman parte de las opciones que ofrece el consejo escolar deberán ser cubiertos por los padres.

En todos los casos de suspensión o expulsión, si la presencia del alumno en la escuela implica una amenaza constante a los otros alumnos o a la propiedad será removido de la escuela inmediatamente.

Apelación de una suspensión a largo plazo,

Los padres podrán solicitar por escrito en un máximo de 5 días escolares después de conocida la medida de suspensión a largo plazo que ésta sea revisada por el encargado del consejo escolar. La apelación será revisada por el Comité de Disciplina de Alumnos del consejo escolar. El resultado de la revisión deberá ser comunicado por el comité en un periodo de 30 días.

P .13. ¿Qué significa que mi hijo haya sido expulsado?

R.13. Significa que su hijo no tendrá permitido asistir a la escuela durante un periodo de 365 días calendario. Una suspensión a corto plazo podrá ser únicamente por el consejo escolar.

Procedimientos de expulsión

Los directivos deberán informar al alumno de lo que se le acusa. Si el alumno niega haber cometido dicho acto, los directivos deberán explicar lo que ha llegado a sus oídos. El alumno tendrá la oportunidad de brindar su versión de los hechos.

En todos los casos de suspensión o expulsión, si la presencia del alumno en la escuela implica una amenaza constante a los otros alumnos o a la propiedad será removido de la escuela inmediatamente.

Los padres (y el alumno) serán informados por escrito sobre la expulsión y la razón de la suspensión y el derecho a apelar la decisión ante el Comité de Disciplina de Alumnos, dependiendo de las políticas locales. Incluso cuando los padres no ejerzan su derecho a apelar la decisión, el consejo escolar deberá analizar la decisión de expulsión.

Cuando el alumno es expulsado, los padres serán informados por escrito sobre la duración y la razón de la expulsión y sobre la existencia de programas comunitarios educativo o programas de intervención o entrenamiento. El comunicado deberá especificar también si el alumno tiene derecho a volver a la escuela o a inscribirse en programas educativos alternativos o programas de educación para adultos aprobados por el consejo escolar durante el periodo de expulsión. El comunicado deberá describir los términos y condiciones para ser re-admitido en la escuela.

Los costos de los programas educativos comunitarios o alternativos que no forman parte de las opciones que ofrece el consejo escolar deberán ser cubiertos por los padres.

Apelación de una expulsión

Los padres tienen derecho a apelar la expulsión ante un Comité de Disciplina de Alumnos. El comité deberá estar integrado por al menos tres miembros y si su decisión no es unánime, los padres podrán volver a apelar la decisión ante el consejo escolar en un máximo de 5 días calendario después de conocida la decisión tomada por el comité. La apelación deberá ser enviada por escrito al encargado del consejo escolar.

El consejo escolar deberá tomar una decisión en un periodo de 30 días (§22.1-277.06., Código de Virginia).

Las leyes de Virginia otorgan la autoridad suprema a los consejos escolares para regir todas las cuestiones disciplinares. Su decisión no podrá apelarse nuevamente.

Solicitud de re-admisión

De acuerdo con lo descrito en la Política 8-23 (Re-admisión de alumnos expulsados, el alumno podrá solicitar su re-admisión pasado un año calendario desde la fecha de su expulsión

P .14. ¿Qué debo saber sobre las apelaciones disciplinarias?

R.14. Una apelación de una medida disciplinaria es una instancia en que se revisan los hechos acontecidos y las decisiones tomadas. Le permitirá a usted y a su hijo brindar más información sobre el incidente y apelar una decisión que usted cree injusta. Incluso cuando su hijo haya admitido que actuó de mala manera, la apelación puede ser utilizada para asegurarse de que se hayan aplicado las medidas disciplinarias apropiadas.

P .15. ¿Qué puede suceder en la apelación?

R.15. La audiencia de apelación puede ser formal o informal, dependiendo de cómo la lleve a cabo el comité. Usted recibirá una copia de las pruebas con las que cuenta la escuela antes de la audiencia para apelar una suspensión a largo plazo o una expulsión. En la audiencia se revisarán los hechos ocurridos según la versión que tienen las autoridades de la escuela, las violaciones cometidas y las medidas que los directivos de la escuela sugirieron tomar. Usted (y su hijo) tendrán la oportunidad de alegar dichos hechos, corregir cualquier imprecisión y agregar datos relevantes.

P .16. ¿Qué puedo hacer para prepararme para la instancia de apelación?

R.16. Algunas estrategias para prepararse incluyen:

- Revisar el Cuadernillo de Derechos y Obligaciones del Alumno y las políticas disciplinarias escritas.
- Leer detenidamente todas las notificaciones y la información que recibió. Si no comprende alguna cuestión, asegúrese de aclararla antes de la audiencia.
- Tenga conocimiento del acto de violencia que cometió su hijo y de cómo interpreta la escuela dicha ofensa.
- ¿Usted está de acuerdo con la versión de los hechos? ¿Cuenta con alguna otra explicación? ¿Está de acuerdo con las medidas disciplinarias tomadas? De lo contrario, ¿cuál cree que sería la medida disciplinaria correcta?
- Si tuviera documentación probatoria para compartir, asegúrese de llevar copias. Si la audiencia será con el Comité de Disciplina de Alumnos, deberá enviar esos documentos con antelación a la oficina del encargado del consejo escolar.

P.17. ¿Cómo puedo apelar la decisión final del consejo escolar?

R.17. El Sistema educativo no permite apelar una decisión unánime del Comité de Disciplina de Alumnos. Si la decisión no es unánime, podrá apelar la decisión ante el consejo escolar en un máximo de 5 días calendario después de conocida la decisión tomada por el comité. Las leyes de Virginia otorgan la autoridad suprema a los consejos escolares para regir todas las cuestiones disciplinarias. Ni el Consejo de Educación de Virginia, ni el Departamento de Educación de Virginia tiene la autoridad legal para intervenir en cuestiones disciplinarias. El artículo 22.1-87 del Código de Virginia podrá informarlo sobre la posibilidad de apelar la decisión ante la corte.